En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Aprobar las normas de ordenación del debate sobre el impacto de la covid-19 en la infancia, que se insertan a continuación:

“1.ª El debate se iniciará con la intervención de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria proponentes de la celebración del Pleno monográfico por un tiempo máximo de veinte minutos.

El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.

2.ª Tras dichas intervenciones, se suspenderá la sesión durante una hora y treinta minutos y se abrirá un plazo para la presentación de propuestas de resolución ante la Mesa. Cada Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria podrá presentar un máximo de cinco propuestas, relacionadas de forma directa con el objeto del debate. Las propuestas habrán de remitirse por correo electrónico con firma electrónica y numeradas a la Jefatura de los Servicios Generales en el plazo de quince minutos desde que se inicie la suspensión de la sesión, quien, a su vez, las entregará a los miembros de la Mesa.

Tras ello, durante los quince minutos siguientes se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los Portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria, que dispondrán de una hora para su examen.

3.ª Reanudada la sesión, las propuestas admitidas serán objeto de defensa conjunta por un tiempo máximo de diez minutos, conforme al orden del debate fijado en la regla 1.ª, en el que los portavoces habrán de pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros Grupos Parlamentarios o Agrupación Parlamentaria.

Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas “in voce” siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, sólo podrán admitirse a trámite cuando ningún Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria se oponga a su admisión.

4.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 1.ª. Las propuestas formuladas por cada Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada”.

**2.º** Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (10-20/CDP-00009).

Pamplona, 23 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias